

El principio es el crimen

Autores: Lara María Claudio- Mariela Eduarda Sánchez

E-mail: lara_claudio1@hotmail.com, marielaeduarda@yahoo.com.ar

Institución: Facultad de Psicología .UNLP

Resumen

El presente trabajo se encuentra inscripto en la investigación Vicisitudes del lazo amoroso en la época (en el Gran La Plata). En ella, nuestro rasgo de investigación -a partir de entrevistas realizadas a sujetos detenidos en unidades penitenciarias-, será establecer algunas coordenadas para pensar que los signos de la Declinación del Nombre del Padre deben leerse en la transformación del registro del amor, dejando por fuera el registro que más desarrollos ha tenido dentro del campo del psicoanálisis: el de los ideales y el de la autoridad.

El nombre del Padre tiene que ver con el amor y allí hay que ir buscar los signos de su decadencia en nuestra época.

Partimos de un texto fundamental que permite delimitar las relaciones entre el psicoanálisis y criminología en ocasión de *una Comunicación presentada a la XIII Conferencia de Psicoanálisis de Lengua Francesa en colaboración con Michel Cénac*, escrito que forma parte de los antecedentes de la enseñanza de Jacques Lacan, conocido como "Introducción teórica a las funciones del psicoanálisis en criminología" (1950). Tomando como punto de partida el Padre freudiano "Tótem y Tabú" (1913) Freud ha querido demostrar en el crimen primordial el origen de la Ley Universal, de allí se desprende una idea muy precisa de hombre: *"con la ley y el crimen comenzaba el hombre"* y de sociedad: *"no hay sociedad que no contenga una ley positiva, así sea ésta tradicional o escrita, de costumbre o de derecho. Tampoco hay una en la que no aparezcan dentro del grupo todos los grados de transgresión que definen el crimen"*.

Así la relación entre el crimen y la ley queda manifestada a través de castigos, que para ser significado como tales, exigen como condición, el asentimiento subjetivo. Diferenciándolo del asentimiento yoico en la medida en que "Yo reconozco" no nos habla de la posición del sujeto frente al delito. Nos vemos conducidos así a la problemática de la responsabilidad, es Lacan, de la mano de Freud, quien afirma que un sujeto es siempre responsable de sus actos, pero de

esto no se desprende su culpabilidad en el sentido jurídico del término, quedan diferenciados así: culpabilidad de responsabilidad.

Es en el asentimiento subjetivo a la ley que el psicoanálisis puede hacer su aporte a la criminología, a sabiendas que la ley que rige para el derecho no es la misma que la ley entendida desde el psicoanálisis.

Señalaremos, entonces, los desarrollos de los textos freudianos relativos al tema "El psicoanálisis y el diagnóstico de los hechos en los procedimientos judiciales" Sigmund Freud. 1906. "La peritación forense en el proceso Halsmann". Sigmund Freud. 1930. "La responsabilidad moral del contenido de los sueños". Sigmund Freud. 1925; con el objetivo de delimitar el lugar de la confesión, de la culpa y de la responsabilidad.

Metodológicamente, abordaremos la formalización freudiana acompañándola de la relectura que años más tarde hará Jacques Lacan del padre freudiano, tomando como referencia el Seminario 5 "Las formaciones del inconsciente" (1958) para concluir en los desarrollos de los tres tiempos del Edipo, como los pasos lógicos de su efectuación en el sujeto y la idea que el componente del amor por el padre no puede ser eludido.

Palabras Claves: crimen; ley ;culpa ;responsabilidad
